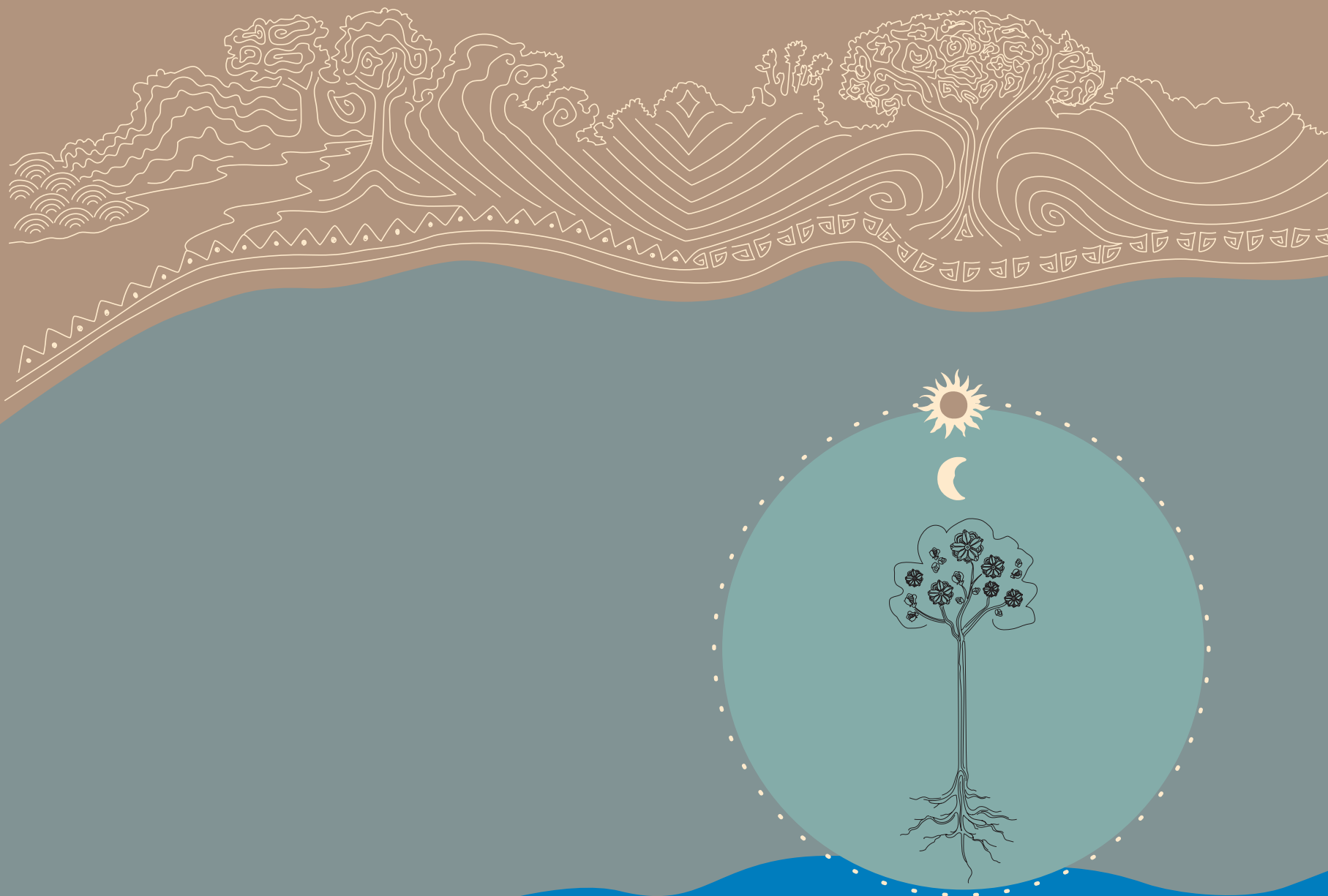




Proceso de consulta para el

CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO





EXPEDIENTE

Autores: Pablo Pacheco y Melissa Panhol

Revisión: Nicia Coutinho, Debora Batista, Maria Barcellos, Suellen Mangueira y Tiana Marculino

Traducción: Lorena Cordova

Diseño e ilustraciones: Lica Donaire

Realización: Iniciativa Comunidades y Gobernanza Territorial - Forest Trends

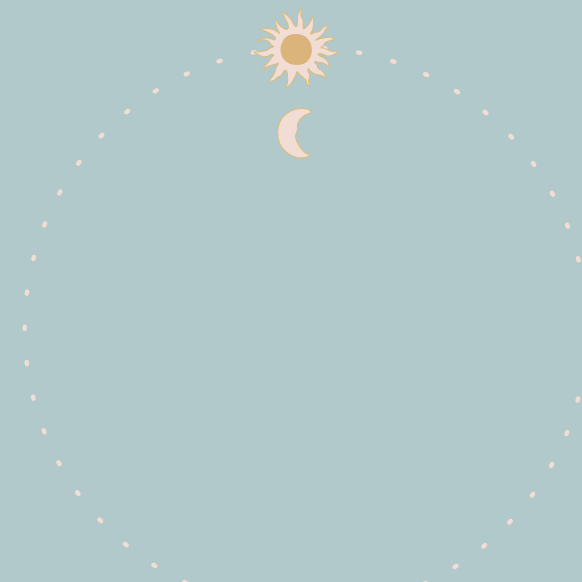
Equipo: Beto Borges, Marcio Halla, Nicia Coutinho, Maria Barcellos, Debora Batista, Melissa Panhol, Camilla Aleixo, Lorena Cordova

Apoyo: Fundación Walmart



Walmart ✱ org

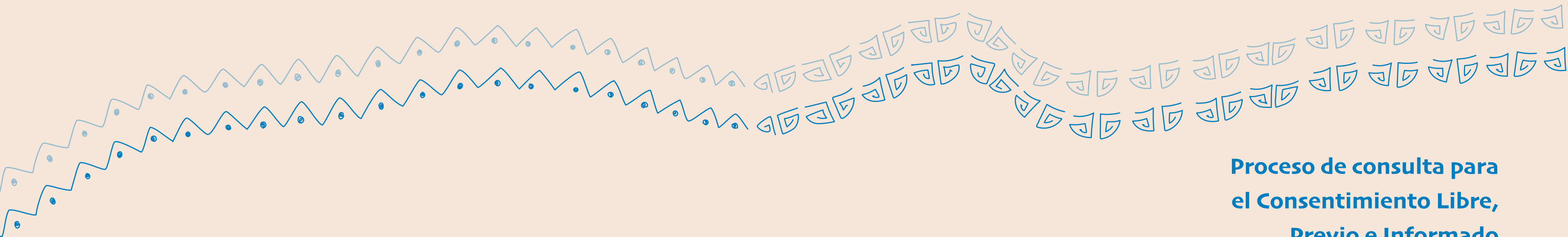
La investigación incluida en este folleto ha sido posible gracias al apoyo financiero de la Fundación Walmart. Las conclusiones, los hallazgos y las recomendaciones presentadas en este folleto son responsabilidad exclusiva de Forest Trends y no reflejan necesariamente las opiniones de la Fundación Walmart.



Proceso de consulta para el

CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

2025



FOLLETO 6

Proceso de consulta para el Consentimiento Libre, Previo e Informado

El objetivo de este folleto es presentar los fundamentos, los principios y los retos del proceso de consulta para el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), apoyando el entendimiento sobre cómo este derecho de los Pueblos Indígenas y las Poblaciones y Comunidades Tradicionales puede aplicarse en proyectos de REDD+, conservación forestal y otras iniciativas que afectan a sus territorios.

Este folleto es el sexto volumen de la serie «Entendiendo el Financiamiento Climático», producida por la Iniciativa Comunidades y Gobernanza Territorial de Forest Trends en colaboración con Greendata y con el apoyo de la Fundación Walmart. Para acceder a los demás capítulos, visite la página web de [Forest Trends](#).



**Introducción
al proceso de
consulta para el
Consentimiento
Libre, Previo e
Informado**

En el folleto anterior, aprendimos sobre la integración de los proyectos REDD+ en los programas jurisdiccionales. En este folleto, comprenderemos cómo funciona el CLPI y por qué es esencial para **garantizar los derechos de las comunidades en los procesos de toma de decisiones sobre proyectos que afectan sus modos de vida.**

El Consentimiento Libre, Previo e Informado es un derecho de los Pueblos Indígenas y las Poblaciones y Comunidades Tradicionales (PIPCTs) a ser **informados, escuchados y debidamente involucrados** en procesos de toma de decisiones sobre medidas que puedan afectar sus territorios, recursos

naturales o modos de vida. Este derecho debe ejercerse mediante una **consulta** (también libre, previa e informada) que incluye la posibilidad de otorgar o no el consentimiento por parte de la comunidad, de acuerdo con su decisión colectiva. Este principio está establecido en instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros instrumentos internacionales, como las Salvaguardas de Cancún, vistas en el Folleto 2, ya que garantizan la participación, la transparencia y el respeto de los derechos colectivos.

¿CONSULTA o CONSENTIMIENTO?

La sigla CLPI, utilizada originalmente para referirse al Consentimiento Libre, Previo e Informado (*Free, Prior and Informed Consent, FPIC*, en inglés), pasó a utilizarse ampliamente como Consulta Libre, Previa e Informada. Esto se debe a que el consentimiento sólo es legítimo cuando es resultado de un proceso de consulta real, estructurado, culturalmente adecuado y llevado a cabo con el tiempo necesario, en el que la comunidad involucrada tiene acceso a información clara, comprensible y transparente sobre los posibles impactos de la iniciativa.

Así, la consulta es el medio por el cual se puede ejercer el derecho al consentimiento. Al final del proceso de consulta, la comunidad tiene derecho

a decidir si da o no su consentimiento al proyecto. El consentimiento es un resultado posible, pero nunca un requisito previo obligatorio del proceso.

En el contexto de los proyectos REDD+, la CLPI es un elemento esencial para garantizar que las acciones climáticas respeten los derechos colectivos, fortalezcan la gobernanza territorial y promuevan la autodeterminación de los pueblos y comunidades involucradas. Esto requiere tiempo, escucha, respeto por las formas propias de deliberación y la garantía de que la decisión final sea tomada por la comunidad en sus propios términos. A partir de este punto, nos referiremos a la CLPI como la **Consulta Libre, Previa e Informada**.





Principios de la CLPI

La CLPI se basa en principios internacionales de derechos humanos y busca garantizar que los Pueblos Indígenas y las Poblaciones y Comunidades Tradicionales tengan control sobre las decisiones que afectan sus territorios, modos de vida y recursos naturales. La consulta debe ser:

- **Libre:** el proceso debe desarrollarse sin amenazas, presiones ni manipulación.
- **Previa:** debe realizarse antes de cualquier autorización, licencia o actividad.
- **Informada:** las comunidades deben recibir toda la información relevante de forma accesible, clara y en su propio idioma.

La CLPI debe ser más que una consulta formal; es un **proceso de diálogo participativo, respetuoso y continuo**. Las comunidades tienen el derecho de aceptar, rechazar o proponer condiciones para la realización de un proyecto. El proceso debe respetar las formas propias de toma de decisiones de cada pueblo, como asambleas generales, consejos o liderazgos tradicionales.

Los proyectos que valoran la CLPI van más allá de lo obligatorio e invierten en la **construcción de relaciones de confianza, en el uso de mediadores culturales y materiales educativos adaptados**. La CLPI también debe ser continua, acompañando todas las etapas del proyecto, con revisiones y evaluaciones constantes.

PRINCIPIOS DE LA CLPI

CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA



LIBRE

El proceso debe llevarse a cabo sin amenazas, presiones ni manipulación



PREVIA

La consulta debe realizarse antes de cualquier actividad, autorización o contrato.



INFORMADA

Las comunidades deben recibir toda la información relevante de manera accesible, clara y en su propio idioma.



DECISIÓN COMUNITARIA

Las comunidades tienen el derecho de aceptar, rechazar o proponer condiciones, respetando sus propias formas de toma de decisiones.



Implementación de la CLPI

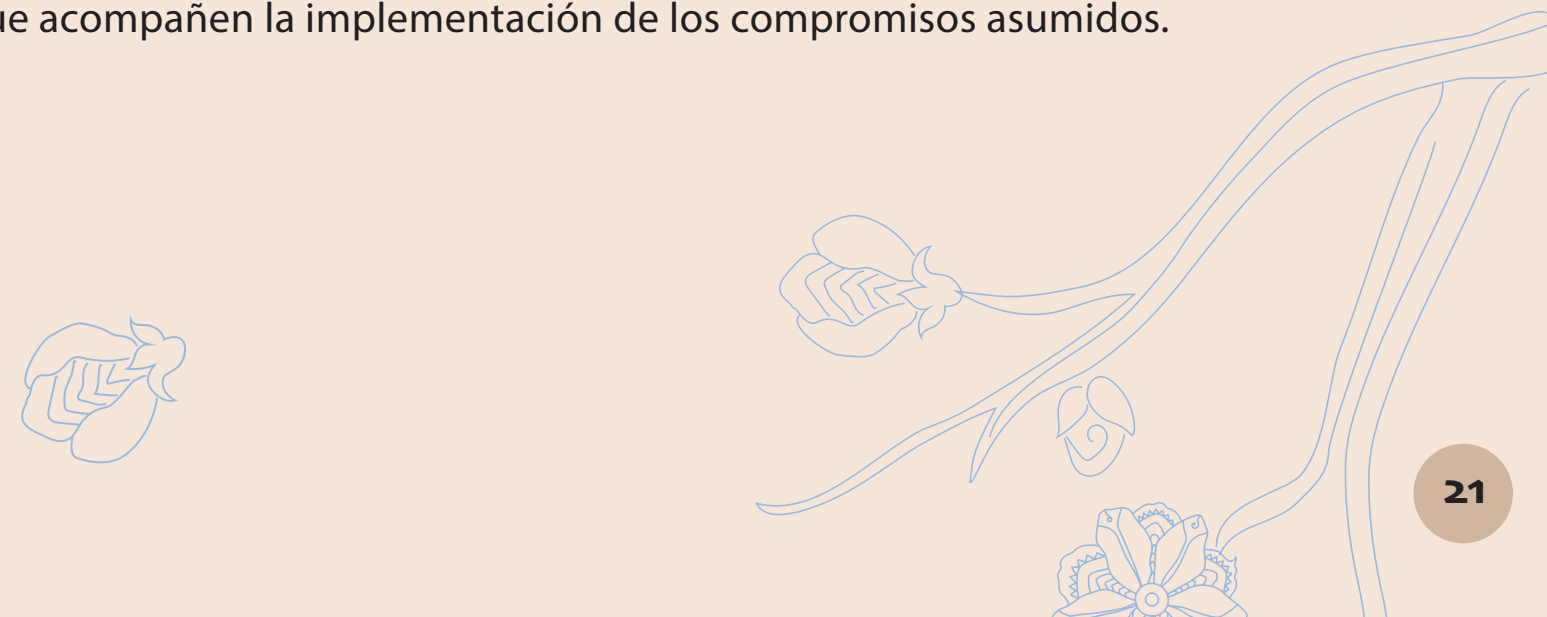
La implementación de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) implica una serie de etapas prácticas para garantizar que los Pueblos Indígenas y las Poblaciones y Comunidades Tradicionales tengan una voz activa en los proyectos que afectan sus vidas.

El primer paso es **identificar todas las comunidades que serán impactadas por el proyecto**. A continuación, deben realizarse **sesiones informativas**, respetando sus formas propias de organización, lenguas y prácticas culturales, utilizando materiales adecuados al contexto local, como videos, carteles y folletos traducidos a lenguas indígenas. El objetivo es garantizar que todas las personas comprendan claramente lo que se propone en el proyecto: sus objetivos, posibles riesgos, impactos y beneficios. Esta fase debe llevarse a cabo de manera accesible y respetuosa.



Posteriormente, se realiza la consulta propiamente dicha, mediante reuniones presenciales, con el apoyo de mediadores culturales, traductores o facilitadores imparciales. Durante estos momentos, la comunidad puede expresar dudas, hacer preguntas, proponer cambios y negociar condiciones. **El consentimiento puede ser otorgado, rechazado o condicionado, de acuerdo con las decisiones colectivas de la comunidad.**

La CLPI debe ser un **proceso continuo** que acompañe todas las fases del proyecto, desde la planificación hasta la implementación y el monitoreo. Por ello, es esencial registrar todo el proceso, garantizando que los acuerdos sean respetados. Esto requiere recursos financieros, personal calificado y mecanismos de monitoreo que acompañen la implementación de los compromisos asumidos.



ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CLPI



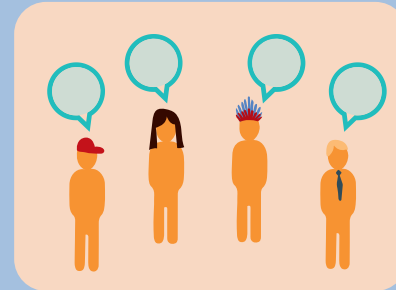
MAPEO DE LAS COMUNIDADES

Identificación de las comunidades impactadas, respetando sus formas de organización, lenguas y prácticas culturales.



INFORMACIÓN ACCESIBLE

Presentación de materiales claros, traducidos y adaptados al contexto local (folletos, videos, múltiples reuniones explicativas).



NEGOCIACIÓN

Discusión abierta sobre condiciones, riesgos y beneficios, garantizando el tiempo adecuado para la decisión colectiva..



CONSENTIMIENTO

Decisión de la comunidad de aceptar, rechazar o condicionar el proyecto, de acuerdo con sus propias formas de deliberación.



SEGUIMIENTO

Monitoreo continuo del cumplimiento de los acuerdos, con revisiones periódicas y participación comunitaria.

¿Qué es un PROTOCOLO DE CONSULTA en casos de CLPI?

El protocolo de consulta es un instrumento creado para orientar cómo debe llevarse a cabo el proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) en territorios de PIPCTs. Funciona como una guía elaborada por las propias comunidades, de acuerdo con sus modos de vida, valores culturales, prácticas de gobernanza y formas de toma de decisiones.

Este protocolo define reglas y orientaciones claras para que gobiernos, empresas, organizaciones o cualquier actor externo sepan cómo la comunidad desea ser consultada antes de la implementación de proyectos, políticas públicas o actividades que puedan impactar sus derechos, territorios o recursos naturales. Entre los principales elementos que suelen componer un protocolo de consulta se encuentran:

- **Quién debe ser consultado:** identificación de las comunidades, pueblos u organizaciones representativas involucradas, además de grupos específicos como mujeres, jóvenes y ancianos.
- **Quién debe conducir la consulta:** definición de los liderazgos o instancias legítimas que representan a la comunidad.
- **Cuándo y en qué condiciones debe realizarse la consulta:** plazos adecuados, momentos oportunos y respeto al tiempo necesario para la reflexión y deliberación interna.

- **Cómo debe presentarse la información:** materiales traducidos, lenguaje claro, formatos accesibles y, cuando sea necesario, en el idioma de la comunidad.
- **Cómo se tomará la decisión:** asambleas, consejos, reuniones tradicionales u otros mecanismos propios de deliberación colectiva.
- **Qué significa consentimiento:** formas de aceptación, rechazo o condicionamiento de la propuesta, respetando siempre la autonomía de la comunidad.

El protocolo de consulta fortalece el ejercicio del derecho a la CLPI, pues asegura que la consulta sea real, transparente y culturalmente adecuada, evitando que se convierta en un procedimiento meramente formal o burocrático. Garantiza que las comunidades tengan condiciones para participar plenamente, con información adecuada y tiempo suficiente para tomar decisiones colectivas. Más que un documento técnico, el protocolo de consulta es también una expresión de autodeterminación y gobernanza territorial, reafirmando que los pueblos y comunidades tienen el derecho de decidir sobre los caminos que afectan sus vidas y territorios.



Desafíos de la CLPI

A pesar de su valor fundamental, la implementación de la CLPI enfrenta diversos desafíos. Uno de los más comunes es la **falta de respeto a las formas propias de organización y toma de decisiones**. Cuando los responsables de los proyectos no comprenden o no respetan cómo cada pueblo o comunidad toma sus decisiones, puede generarse desconfianza y debilitarse todo el proceso.

Otro problema frecuente son las **barreras lingüísticas**. Cuando la información se transmite solo en portugués o con un lenguaje muy técnico o complejo, las comunidades pueden no comprender plenamente lo que se propone, afectando la toma de decisiones conscientes. Por ello, es esencial garantizar materiales en lenguas indígenas o nativas y con un lenguaje accesible.

También existe un gran **desequilibrio de poder entre comunidades e instituciones externas**. Muchas veces las comunidades son presionadas a aceptar proyectos sin tiempo suficiente para reflexionar o sin entender todas las

consecuencias. En algunos casos, las promesas de beneficios se utilizan como forma de persuasión, lo que vulnera el principio de libertad de consulta.

Asimismo, existen dificultades prácticas, como la **falta de recursos para realizar un proceso** previo y de calidad, así como para mantener su **continuidad**. Realizar reuniones en lugares remotos, traducir documentos y garantizar el tiempo necesario para la toma de decisiones requiere una inversión financiera y logística significativa.

Además, los **conflictos internos** en algunas comunidades, como disputas entre liderazgos o divergencias internas sobre el proyecto, pueden dificultar la obtención de un consentimiento representativo. En estos casos, el papel de los facilitadores externos debe ser de apoyo y no de imposición o de acelerar el proceso.



**Beneficios de
la CLPI**

La correcta aplicación de la CLPI aporta diversos beneficios tanto para las comunidades como para los propios proyectos, por ejemplo:

- **Fortalecimiento comunitario:** al participar activamente en las decisiones, las comunidades fortalecen su autonomía y gobernanza.
- **Respeto a los derechos:** la CLPI garantiza que los Pueblos Indígenas y las Poblaciones y Comunidades Tradicionales puedan ejercer sus derechos sobre sus territorios y modos de vida.
- **Legitimidad:** los proyectos que pasan por un proceso adecuado de CLPI tienden a tener una mayor aceptación social y un menor riesgo de conflictos.
- **Apoyo al reparto de beneficios justo y equitativo:** la CLPI puede incluir elementos que permiten que las comunidades reciban compensaciones adecuadas en el momento de la distribución de beneficios del proyecto,

como inversiones en educación, salud, infraestructura, monitoreo y protección territorial y generación de ingresos. Este tema será abordado en el próximo folleto.

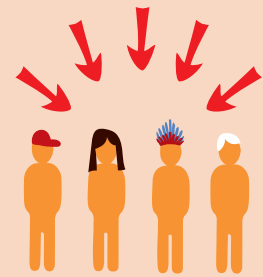
- **Preservación cultural:** al respetar las prácticas y los conocimientos tradicionales, la CLPI contribuye al fortalecimiento y la valorización de las culturas locales.
- **Sostenibilidad:** los procesos de CLPI bien conducidos tienen más posibilidades de generar resultados duraderos y positivos, tanto para las comunidades como para el medio ambiente.

DESAFÍOS Y BENEFICIOS DE LA CLPI

DESAFÍOS



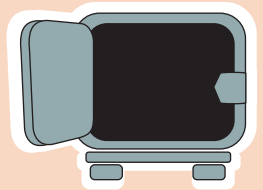
**FALTA DE RESPETO
A LAS FORMAS
PROPIAS DE
ORGANIZACIÓN**



**PRESIONES
EXTERNAS**



**BARRERAS
LINGÜÍSTICAS**



**FALTA DE
RECURSOS
FINANCIEROS**

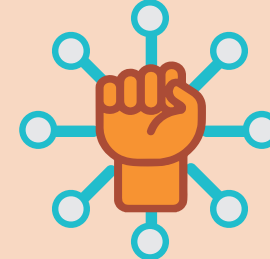


**DESEQUILIBRIO
DE PODER**



**CONFLICTOS
INTERNOS**

BENEFICIOS



**FORTALECIMIENTO
DE LA GOBERNANZA
Y LA AUTONOMÍA**



**APOYO AL REPARTO
DE BENEFICIOS**



**RESPETO A LOS
DERECHOS**



**PRESERVACIÓN
CULTURAL**



**MAYOR
LEGITIMIDAD**



SOSTENIBILIDAD



**Perspectivas
futuras**

El fortalecimiento de la CLPI es esencial para garantizar que los derechos de los Pueblos Indígenas y las Poblaciones y Comunidades Tradicionales sigan siendo respetados ante los desafíos ambientales y el avance de grandes proyectos de infraestructura, conservación y mercado de carbono.

Las perspectivas futuras incluyen:

- **Integración con políticas globales**, ampliando la exigencia de procesos de CLPI en iniciativas internacionales.
- **Uso de tecnologías** como plataformas digitales, aplicaciones de consulta y registros electrónicos, que pueden facilitar el diálogo con comunidades en zonas remotas y el control efectivo de las acciones y la transparencia.

- **Formación de liderazgos locales**, mediante programas de capacitación, para que los propios pueblos y comunidades puedan conducir los procesos de consulta de forma culturalmente adecuada.
- **Cooperación internacional**, con el intercambio de experiencias y el apoyo financiero a procesos de CLPI previos, efectivos y continuos.

Para que la CLPI evolucione como un instrumento de justicia, inclusión y sostenibilidad, es necesario el **compromiso continuo** de los gobiernos, las empresas, las organizaciones y, principalmente, el protagonismo de los pueblos y comunidades directamente involucrados.



- *FAO. (2016). Free Prior and Informed Consent Manual.* Food and Agriculture Organization.
- *OIT. (1989). Convenção 169 sobre Povos Indígenas e Tribais.* Organização Internacional do Trabalho.
- *Soares-Filho, B. S., Nepstad, D. C., & Curran, L. M. (2010). Modelling Conservation in the Amazon Basin.* Nature, 440(7083), 520–523.
- *Sunderlin, W. D., Larson, A. M., & Duchelle, A. E. (2015). Forest Tenure and REDD+.* CIFOR.
- *UN. (2007). Declaration on the Rights of Indigenous Peoples.* United Nations.
- *UNFCCC. (2010). Cancun Agreements.* United Nations Framework Convention on Climate Change.

